

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 17 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NUM. 512.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 86, INCISOS F), G) Y H) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA.....	PAG.2
DECRETO NUM. 513.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA, AL CIUDADANO JESÚS RUÍZ SANTIAGO.....	PAG.3
DECRETO NUM. 514.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, AL CIUDADANO WILFRIDO CORTES GUZMÁN.....	PAG.3
DECRETO NUM. 515.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA, AL CIUDADANO CUITLÁHUAC VICTORIA HUERTA.....	PAG.4
DECRETO NUM. 516.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, AL CIUDADANO ROSENDO MENDOZA MARÍN.....	PAG.5
DECRETO NUM. 517.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA, AL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ.....	PAG.6
DECRETO NUM. 518.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, OAXACA, AL CIUDADANO MIGUEL AUSENCIO LEÓN MARISCAL.....	PAG.6
DECRETO NUM. 519.-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME YUCUAÑE, OAXACA, AL CIUDADANO AGUSTÍN PAVIA PAVIA.....	PAG.7
DECRETO NUM. 520.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA.....	PAG.7



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 512

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 86 incisos f), g) y h) del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 86

1. ...

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación;

g) No haber sido legisladores locales o federales, en los últimos dos años anteriores a la designación;

h) No haber desempeñado cargo de servidor público de mando superior de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos durante dos años anteriores a la fecha de su designación; y

i)...

2. ...

3. ...

4.

5. ...

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA. PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES. SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ. SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ. SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 512, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se reforma el artículo 86 incisos f), g) y h) del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 513

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, al Ciudadano JESUS RUIZ SANTIAGO, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro-Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

A. I. C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 513, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, al Ciudadano Jesús Ruiz Santiago.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 514

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN MARTIN ITUNYOSO, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN MARTIN ITUNYOSO, OAXACA al C. WILFRIDO CORTES GUZMÁN, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

De la misma manera notifíquese a los ciudadanos, PEDRO DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, MACARIO MARTINEZ HERNANDEZ, MARIO DEMETRIO MARTINEZ, LUIS LOPEZ MARTINEZ, JUAN MARTINEZ LOPEZ, COMILO GONZALEZ MARTINEZ, Y PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ, SANTIAGO MIGUEL TERESO, CAMILO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL LOPEZ MARTINEZ Y MANUEL EUGENIO LOPEZ MARTINEZ y MARIO MARTINEZ CRUZ GABINO DOMINGUEZ LOPEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ RAMIREZ, MARCELINO LOPEZ MERINO, MERIO NICOLAS LOPEZ, FELIPE VASQUEZ ANSELMO, TRINIDAD GONZALO MARTINEZ CRUZ, BERNANDINO GONZALEZ LOPEZ, JUAN NICOLAS LOPEZ Y FRANCISCO CRUZ LOPEZ, en el domicilio que para tal efecto señalan; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 515

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARÍA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ
SECRETARIO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA al Ciudadano CUITLAHUAC VICTORIA HUERTA, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto: al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado y al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el domicilio que para tal efecto señalan; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

De la misma forma notifíquese el contenido del presente Decreto a los ciudadanos CC. Celso Medina Castañeda, Comisariado de Bienes Comunales, Isidro Castañeda Presidente del Consejo de Vigilancia, Daniel Morales Arias Agente de los Reyes, Pablo Maldonado Agente del Porvenir, Emma castro Hernández Agente de tierra Blanca, Galdino Cruz Castro Agente del Progreso, Juan de Dios Velásquez García Agente de cruz Roja, René de Jesús García Castro Agente de Santo Domingo, Eleazar Vásquez García Agente del Carmen pertenecientes al Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca, en el domicilio que para tal efecto señalan, para los efectos legales procedentes.

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 514, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Martín Itunyoso, Oaxaca, al Ciudadano Wilfrido Cortes Guzmán.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 516

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, al Ciudadano ROSENDO MENDOZA MARIN, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que este Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

De la misma forma notifíquese el contenido del presente Decreto a los ciudadanos Graciano Torres José, Daniel Cruz Rodríguez, Salomón Santiago Mayoral, José Luis Salazar Cruz, Julio Iván Salazar Cruz, Ángel Mayoral Rojas, Antonio Ojeda, Alejandro Cruz Santiago, Margarito Cruz Cruz y Sergio García Mayoral, en el domicilio que para tal efecto señalan; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Ai C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 515, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca, al Ciudadano Cuitláhuac Victoria Huerta.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Ai C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 516, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Francisco Chindua, Oaxaca, al Ciudadano Rosendo Mendoza Marin.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 517

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA al Ciudadano JOSE MIGUEL RIOS MARTINEZ, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto: al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Director de Gobierno del Estado; al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

De la misma forma notifíquese el presente a los ciudadanos del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en el domicilio que para tal efecto señalan, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 517, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Mateo Peñasco, Oaxaca, al Ciudadano José Miguel Rios Martínez.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 518

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN PEDRO TOPILTEPEC, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SAN PEDRO TOPILTEPEC, OAXACA, al Ciudadano MIGUEL AUSENCIO LEÓN MARISCAL FERIA, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

De la misma forma notifíquese al presente decreto a los ciudadanos BENITO GONZALEZ MEZA, PEDRO PALACIOS JUAN ANDREZ RODRIGUEZ CRUZ, MIGUEL MENDOZA MENDOZA, ELISEO GONZALEZ MAZA, JOSE CARLOS MENDOZA MENDOZA, MIGUEL SANTOS CRUZ, CATALINA GONZALEZ FRANCO, JUANA MATIAS MARTINEZ, ALONSO GARCIA SERNA, FELIX MORALES GARCIA, MARGARITO GARCIA LARA Y FABIOLA CRUZ GARCIA, en el domicilio que tienen señalado, así mismo notifíquese al Diputado Local CARLOS E. HAMPSHIRE FRANCO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 518, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Pedro Topiltepec, Oaxaca, al Ciudadano Miguel Ausencio León Mariscal Feria.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 519

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA al Ciudadano AGUSTÍN PAVIA PAVIA, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA, PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES, SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ, SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de junio del 2011. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

AL C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 519, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Oaxaca, al Ciudadano Agustín Pavia Pavia.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 520

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, que se rige mediante el sistema de usos y costumbres, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado por decreto número 23 de fecha 30 de diciembre del 2010. Se designa al Concejo Municipal de SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, que quedará integrado con los siguientes ciudadanos:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	C. RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C. FLAVIANO GONZÁLEZ CARLOS.
CONCEJERO SINDICO	C. CÁNDIDO MARTÍNEZ TOLEDO	C. MÁXIMO LÓPEZ ANDRÉS.
CONCEJERO HACIENDA	DE C. PEDRO VENEGAS MARTÍNEZ.	C. RUFINO REYES RIVERA.
CONCEJERO EDUCACIÓN	DE C. TAURINO LORENZO JIMÉNEZ.	C. ARTEMIO LORENZO CRUZ.
CONCEJERO DE SALUD.	C. WILFRIDO JULIÁN ANASTACIO	C. ANSELMO SANTIAGO LÓPEZ.

Los Ciudadanos designados como integrantes del Concejo Municipal de SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, fungirán en el cargo de acuerdo con sus tradiciones y prácticas democráticas en dos periodos de la siguiente forma:

Los Concejeros propietarios duraran por un periodo de 18 meses y los suplentes por un periodo igual; iniciando el primero de los periodos que estará a cargo de los propietarios, por diversa causas, a la entrada en vigor del presente Decreto, mismo que concluirá el 30 de junio de 2012, y el segundo de los periodos que estará a cargo de los suplentes, iniciará el 01 de julio de 2012, concluyendo el 31 de diciembre de 2013.

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados, por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y General de Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

Notifíquese a los ciudadanos Ramiro Parra Juan, Norberto Almendra Suarez, Bonifacio Vásquez Santiago, Juan García Aguilar, Gerardo Santiago Roque, Simón López Cruz, Melitón Santos Hernández, Reyes Héctor Sánchez López, Miguel Toga López, Cesar Bravo Pérez, Alfonso Parra Juan, Darío Arellano Ramiro, Porfirio Zarate Varela, Gregorio Calvo López, Guadalupe Santiago Osorio, Minerva Vicente Mauro, Guillermo Guiente Zamora y Herlindo Zúñiga Gorgonio en el domicilio que tienen señalado en su promoción, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA


DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA


DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO


DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO

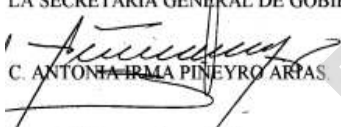
Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR/CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 520, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se designa al Consejo Municipal de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL

